



RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo de 2013, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquella, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación en su representación. Asimismo el titular de la Dirección Provincial de Educación designará un Presidente entre los miembros, siendo secretario el vocal con menor edad.

El artículo 5 establece el procedimiento, donde se establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, que se efectúa a través de esta Orden, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3//2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial de Valoración de solicitudes de habilitación, que formulan los funcionarios del Cuerpo de Maestros, el día 17 de noviembre de 2015, eleva al Director Provincial de Educación propuesta para que se expida certificación de habilitación en las especialidades, denegar solicitudes, no proceden habilitaciones por que ya las poseen y no proceden porque no consta que sean funcionarios del cuerpo de maestros, corresponden a otras provincias o están fuera de plazo.

Vista la propuesta elevada por la comisión **Acuerdo:**

Resolver definitivamente la adquisición de especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros

Primero.-

Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican a continuación, por haber acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.



- **DIÉGUEZ CASERO, ANA BELÉN**, 12387236B, solicita especialidad de **P.T.**, **SI** licenciada en psicopedagogía.
- **DOMÍNGUEZ MARTÍN, VIRGINIA**, 36515108D, solicita especialidad de **P.T.**, **SI** Graduada Maestra mención P.T.
- **FERNÁNDEZ VILLARRAGUT, ROBERTO**, 09327835R, solicita especialidad de **P.T.**, **SI** Graduado Maestro mención P.T.
- **MINGUELA MERINO, M^a LUISA**, 70238051F, solicita especialidad de **P.T.**, **SI** Graduada Maestra mención N.E.E.
- **MULERO ESCRIBANO, LETICIA**, 71150013L, solicita especialidad de **E.F.**, **SI** Graduada Maestra mención E.F.
- **SALVADOR DE LUNA, BLANCA ROSA**, 12239810S, solicita especialidad de **E.P.**, **SI**, Diplomada en EGB especialidad lengua extranjera.

Segundo.-

No proceden las especialidades correspondientes a los siguientes solicitantes porque consta que ya las tienen:

- **DIÉGUEZ CASERO, ANA BELÉN**, 12387236B, solicita especialidad de **E.P.**, y consta que ya la tiene.

Tercero.-

No proceden las especialidades correspondientes a los siguientes solicitantes porque consta que es personal interino:

- **PEREZ PAREDES, LETICIA**, 71522571T, solicita especialidad de **E.P.**, **P.T.**, **E.M.**

Contra la presente resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular del centro directivo competente en materia de recursos humanos en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 30 de noviembre de 2015

LA DIRECTORA PROVINCIAL



Fdo.: María Agustina García Muñoz